



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

San José, 22 de diciembre de 2020
DM-OF-895-20

Señor
Gerardo Bolaños Alvarado,
Director general de Aduanas
Ministerio de Hacienda

Asunto: Reforma al decreto ejecutivo N° 42291-MEIC-S-COMEX del 08 de abril de 2020, denominado Licencias de exportación de productos específicos, dada la existencia de riesgo de desabasto en el mercado local para la atención de la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19

Estimado señor Bolaños:

Reciba un cordial saludo. Me permito indicar que conforme con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 42354-MEIC-S-MAG-COMEX en el artículo 6° se indica que para efectos de permitir las exportaciones de los productos señalados en el artículo 1° le comunico que hoy esta cartera ministerial no ha recibido alerta por parte de las instituciones señaladas en el artículo 2 bis.

Conforme el Decreto de marras la presente comunicación tiene una vigencia de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción. Sin embargo, considerando la época de las vacaciones colectivas, esta nota tendrá una vigencia de 10 días. Por lo tanto, las empresas que tramiten una exportación en el Sistema TICA sobre los productos indicados en el decreto podrán ser exportados en los próximos diez días hábiles, sin la necesidad de una licencia emitida por parte de este Ministerio.

Cordialmente,

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Cc Archivo